



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Jueves, 8 de julio de 1982

Núm. 152

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el lugar de su publicación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 6.941

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don José Navarro Garuz la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, sito en barrio de Miralbueno (calle Paraíso, número 18).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 18 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.942

Ha solicitado don Antonio Latorre Palacio y don Luis García Vela la instalación y funcionamiento de bar en la calle Zumalacárregui, número 39.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 14 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.943

Ha solicitado «Distribuidora del Gas de Zaragoza», S. A., la instalación y funcionamiento de estación de regula-

ción y medida y redes de penetración y distribución de gas natural para usos domésticos y comerciales, sita en barrio de Casablanca.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 18 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.944

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Escultor Lobato, números 42-48, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 15 metros cúbicos.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 18 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.945

Ha solicitado don Abel Anadón Lázaro la instalación y funcionamiento de venta menor de pescados, en la avenida de Cataluña, 298 (local 12).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del De-

creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.946

Ha solicitado don Vicente Segundo Martín la instalación y funcionamiento de taller de reparación de maquinaria para la madera y sus accesorios, en calle Nuestra Señora del Salz, 35.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.949

Ha solicitado la Comunidad de propietarios del polígono Miraflores, parcela II, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 50 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.947

Ha solicitado doña Encarnación Ferrer Gimeno la instalación y funcionamiento de venta menor de comestibles y charcutería en el puesto número 3 del mercadillo «Higuera», sito en calle de Tomás Higuera, núm. 38.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 18 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.948

Ha solicitado la Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de dos depósitos de gasóleo C, de 15 metros cúbicos cada uno, en la avenida de Madrid, núms. 7-9, y calle Borao, núm. 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 18 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.804

Comisaría de Aguas del Ebro

Nombre del peticionario, doña Josefa Moncada Vilella.

Domiciliada en Mequinenza (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 0,7 litros/segundo, caudal continuo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Segre.

Término municipal donde radican las obras: Mequinenza (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría (Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 25 de junio de 1982. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.889

Doña Teresa Isern Orriols, conjuntamente con sus hijos don Luis y don Tomás Pous Isern, solicitan la concesión de un aprovechamiento de 400 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Ebro, en término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino a riegos de 463,54 hectáreas, en la finca «Suelto de la Condessa».

A tal fin presentan el titulado proyecto de transformación en regadío de la finca «Suelto de la Condessa», en Caspe (Zaragoza), suscrito conjuntamente en Zaragoza y octubre de 1981, por los Ingenieros de Caminos y Agrónomo don Jesús Sarasa Serrano y don Jorge Hernández Esteruelas, respectivamente.

La finca se divide en dos zonas regables bien diferenciadas por un entrante del embalse de Mequinenza, en cuya margen izquierda, y en dos puntos definidos en los planos y próximos a la urbanización «Playas de Chacón», se realizarán sendas obras de toma que someramente se describen:

La toma número 1 es la situada más aguas abajo de la finca y consiste en una rampa de hormigón de unos 200 metros de larga, sobre la que se instalarán tres grupos sumergibles electrobombas en paralelo de 200 CV de potencia con sus respectivas tuberías impulsoras, capaces para elevar 87,13 litros por segundo cada una y ocupando la anchura de la rampa, para terminar en una caseta de manobra, donde se unen, en impulsión única, origen de la red de distribución enterrada y fija, que junto con los hidrantes necesarios para acoplar tramos móviles dominarán toda la zona regable; la toma número 2 es de iguales características, sin más variación de que los tres grupos sumergibles son de 150 CV, capaces para elevar 72,26 litros por segundo cada uno, y que la rampa de asiento de las tuberías impulsoras es de unos 70 metros. En la memoria, anejos, planos y demás documentos del proyecto quedan reflejadas todas las características técnicas de las obras y del aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante las Alcaldías correspondientes en, que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de junio de 1982. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.805

Confederación Hidrográfica del Ebro

Por resolución del Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro de 19 de abril de 1982 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento y saneamiento del barrio de los Tejares de Grisén (Zaragoza), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Herme-

negildo Coarasa Pérez, por un presupuesto de contrata de 5.000.000 de pesetas.

Las obras comprendidas son:

La red de distribución parte de la general de la población, tiene una longitud de 795 metros, está prevista con tubería de PVC de 90 y 75 milímetros de diámetro, alojada en zanja, sobre lecho de arena, con sus correspondientes válvulas.

La red de saneamiento consta de un ramal de 638 metros lineales, con tubería de hormigón vibropresado de 25 centímetros de diámetro sobre cimiento de hormigón, que termina en la red general, con una cámara de descarga en su origen y diecinueve pozos registro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía de Grisén, en la que también se expone este anuncio, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, de la fecha de exposición al público del mismo; plazo durante el cual estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas del mencionado Departamento (paseo de Sagasta 26, Zaragoza).

Zaragoza, 22 de junio de 1982. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, José-María Bovio.

Núm. 6.902

Con fecha 28 de mayo de 1982 ha sido aprobado técnicamente el proyecto 03-82 de reconstrucción del azud de Novella sobre el río Jiloca, en Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

La obra proyectada consiste en la construcción de un nuevo azud de hormigón en el río Jiloca, unos 50 metros aguas arriba del actualmente existente, de estacas y ramaje, incluyendo los dispositivos de toma y regulación de la acequia de Novella, junto con un tramo de nueva acequia de 134 metros con sección rectangular de hormigón de 1 metro de ancha por 1'20 metros de altura.

Junto al azud y en ambas márgenes se proyectan dos muros de protección de 14 metros de longitud cada uno. Además se ha previsto la construcción de un desagüe desarenador de la toma, con sus correspondientes compuertas y la protección de las márgenes del río con escollera natural vertida en la zona del actual azud.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las obras puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, ante esta Dirección, dentro del plazo de veinte días, naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 24 y 26, de Zaragoza).

Zaragoza, 17 de junio de 1982. — El Ingeniero Director accidental, (ilegible).

Núm. 7.009

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

Información pública

La empresa concesionaria del servicio regular de viajeros por carretera entre Carcastillo y Zaragoza, con hijuela cruce de El Bayo y cruce de Santa Anastasia por Ejea de los Caballeros, ha solicitado autorización para realizar el servicio parcial de la hijuela mediante dos expediciones de ida y vuelta, los días laborables, de Sabinar a Ejea de los Caballeros, con salida de Sabinar a las ocho y quince horas y de Ejea de los Caballeros a las doce y diecinueve horas, y los domingos y festivos una expedición de ida y vuelta, con salida de Sabinar, a las quince horas y de Ejea de los Caballeros a las diecinueve horas, discurrendo por el itinerario siguiente: Sabinar-Valareña-Pinsoro-El Bayo-Santa Anastasia-Bardena y Ejea de los Caballeros.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Diputación General de Aragón, Ayuntamientos de Zaragoza, Tauste, Ejea de los Caballeros y Sádaba, «Renfe» y asociaciones de transportistas y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 23 de junio de 1982. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 7.059

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Oficinas y Despachos

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 3 de junio de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo

y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 28 de junio de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo de Zaragoza ha sido concertado por los representantes de las empresas y de los trabajadores. Ambas partes se han reconocido mutuamente representatividad y legitimación suficientes. Su aplicación será obligatoria, con carácter de norma mínima, para todas las empresas incluidas en el ámbito para el que ha sido pactado.

Ámbito territorial, funcional y personal

Art. 2.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza y regulará las relaciones de trabajo en las empresas que se rigen por la Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos, aprobada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1972, salvo aquellas actividades que posean un Convenio propio y sin otras exclusiones en cuanto al personal que las resultantes en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado 3, del Estatuto de los Trabajadores.

Ámbito temporal

Art. 3.º La vigencia de este Convenio será de un año, contado desde el día 1.º de abril de 1982, de modo que finalizará el 31 de marzo de 1983; independientemente de su fecha de homologación, todas sus cláusulas económicas tendrán plena vigencia desde el día 1.º de abril de 1982.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia proponiendo la rescisión o revisión de este Convenio por cualquiera de las partes deliberantes deberá efectuarse antes del día 31 de diciembre de 1982, en todo caso tres meses antes de la finalización de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o la rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido, y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado el Convenio en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia seguirá aplicándose éste provisionalmente hasta que se acordare el nuevo Convenio que viniere a sustituirle o se dictare resolución administrativa que tenga fuerza de obligar.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este Convenio se establece una comisión paritaria, que estará formada por tres representantes

de las empresas y tres de los trabajadores, designándose de quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes. Actuará como Presidente el moderador de la comisión deliberadora.

Compensación

Art. 6.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contenido-administrativo, Convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Absorción

Art. 7.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Garantías personales

Art. 8.º Cualquier trabajador que disfrute condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este Convenio tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

Retribuciones

Art. 9.º Las retribuciones del personal serán las reflejadas en la tabla de este Convenio.

Gratificaciones

Art. 10.º Se establecen gratificaciones extraordinarias en los meses de febrero, julio, octubre y diciembre. Cada una de ellas será de una mensualidad, calculada sobre los salarios de este Convenio, más antigüedad.

Plus de transporte

Art. 11.º Por el concepto de plus de transporte se abonarán a cada trabajador 2.500 pesetas mensuales.

Viajes y dietas

Art. 12.º Si por necesidades del servicio hubiera de desplazarse algún trabajador de la localidad en que habitualmente tenga su destino, la empresa abonará, además de los gastos de locomoción, una dieta de 1.925 pesetas cuando efectúe una comida fuera de su domicilio, y de 3.190 pesetas cuando tenga que comer y pernoctar fuera del mismo.

Kilometraje: Cuando por necesidades de la empresa el trabajador utilice su propio vehículo percibirá la cantidad de 11 pesetas por kilómetro.

Quebranto de moneda

Art. 13.º Se establece un plus de quebranto de moneda de 1.865 pesetas mensuales para los cajeros y cobradores a domicilio.

Jornada de trabajo

Art. 14.º La jornada de trabajo será de 1.880 horas anuales. Siempre que las necesidades productivas de la empresa lo permitan se procurará reali-

zar jornada continuada desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.

En la semana de fiestas del Pilar la jornada de trabajo será continuada o por turnos, de forma que el trabajador disponga de la mitad del día libre.

Vacaciones

Art. 15. Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y se disfrutarán, de común acuerdo entre la empresa y trabajador, preferentemente en los meses de verano.

El personal que por necesidades de la empresa no pueda disfrutar las vacaciones en los meses citados será compensado con una gratificación especial de 5.000 pesetas.

Antigüedad

Art. 16. Se percibirá un bienio del 3/4 por 100 al cumplir los dos años en la empresa, hasta llegar a cumplir el trienio, que se percibirá según la reglamentación existente en la actualidad.

Licencias retribuidas

Art. 17. Se incrementa a siete días la licencia retribuida en caso de fallecimiento del cónyuge. Se concederá un día en caso de matrimonio, hasta primer grado de consanguinidad, y dos días en caso de desplazamiento superior a 100 kilómetros.

Categorías profesionales

Art. 18. Los auxiliares administrativos pasarán a la categoría de oficial de segunda administrativo en el momento de alcanzar cinco años de antigüedad en esta categoría dentro de la empresa, si existiese vacante, o a los seis años de no existir tal vacante.

Quedan unificadas las categorías de auxiliar administrativo de primera y segunda.

Enfermedad y accidente

Art. 19. En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de cualquier contingencia se completarán las prestaciones básicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 del salario real correspondiente al trabajador afectado. Esta mejora se devengará desde el primer día de la baja hasta un tiempo máximo de nueve mensualidades.

Para cubrir las contingencias de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta y fallecimiento, derivadas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, las empresas concertarán, por importe de pesetas 550.000 en el primero de los casos y 1.000.000 de pesetas en los restantes, las correspondientes pólizas de seguro que cubran tales riesgos.

Formación profesional

Art. 20. La parte empresarial acepta el compromiso social de realizar la formación del personal en la empresa. Las correspondientes medidas se acentuarán respecto a aquellos trabajadores que por causas económicas no hayan podido obtener una formación adecuada.

La parte empresarial adquiere las siguientes responsabilidades:

a) Informar a la parte social de lo realizado en este aspecto.

b) Entregar un estudio de los planes a largo plazo.

Derechos sindicales

Art. 21. En materia de derechos sindicales, las partes se atenderán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones posteriores con fuerza de obligar.

Jubilación anticipada

Art. 22. Por jubilaciones anticipadas, los trabajadores con una antigüedad mínima de diez años percibirán las cantidades que se reflejan en la siguiente escala:

A los 60 años: Seis mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 61 años: Cinco mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 62 años: Cuatro mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 63 años: Tres mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 64 años: Dos mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 65 años: Una mensualidad de salario base, más antigüedad.

Cláusulas adicionales

Primera. En lo no pactado en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos y demás disposiciones legales.

Segunda. Se establece la siguiente fórmula para el cálculo del salario-hora profesional:

$$16 \times (SC + A)$$

$$1.880$$

Detalle:

16 = Mensualidades, más pagas extraordinarias.

SC = Salario mensual de Convenio.

A = Importe mensual de antigüedad.

1.880 = Jornada de trabajo anual.

Revisión salarial

Tercera. En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1982 un incremento respecto al 31 de marzo de 1982 superior al 6'09 por 100 se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (abril de 1982 a marzo de 1983), teniendo como tope el mismo IPC menos dos puntos. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de abril de 1982, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1982.

TABLA SALARIAL

Titulado de grado superior ...	59.25
Titulado de grado medio, jefes superiores y graduados sociales ...	50.95
Jefe de primera y jefe de equipo de informática ...	49.31
Analista, programador de ordenador y programador analista ...	49.31
Jefe de segunda, programador de máquinas auxiliares, jefe de delineación, administrador de test, coordinador de tratamiento de cuestionarios, jefe de explotación y jefe vigilante de sector, operador de primera de fotogrametría	47.66
Oficial de primera administrativo, delineante proyectista, coordinador de estudios, jefe de equipo de encuestas, jefe de máquinas básicas, vigilante jurado y jefe de transportes ...	46.02
Oficial de segunda administrativo, delineante, operador de ordenadores, inspector de entrevistadores, encargado del departamento de reprografía, encargado de oficios varios, operador de segunda de fotogrametría ...	44.38
Operador de máquinas básicas, dibujante, entrevistador-encuestador, oficial de primera de oficios varios, vigilante jurado, conductor ...	39.45
Calcedor, perforista, grabadora, verificador, clasificador, conserje mayor, oficial de segunda de oficios varios, vigilante jurado ...	37.80
Auxiliar administrativo, auxiliar de caja, auxiliar operadora, telefonista ...	36.16
Conserje, ayudante y operador de reproductoras de planos, operador de multcopista y fotocopiadora, visitador, cobrador, ordenanza, portero, vigilante, sereno y operador de cortadora ...	35.425
Mozo, peón y limpiadora ...	35.425
Aspirante y botones de 16 y 17 años ...	26.10
Jefe de fotogrametría ...	50.95
Ayudante de fotogrametría ...	34.52

Núm. 6.998

Magistratura de Trabajo número 1

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Teresa Giménez Sánchez y otros, contra Rafael Calero Segura, con domicilio en calle San Luis Gonzaga, 9, en autos ejecutivos núm. 77 de 1981, por el presente se sacan a segunda y pública subasta, en quiebra, los bienes embargados en este procedimiento, en

la forma prevista por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Una mitad indivisa del local a la izquierda del portal de la casa números 9-11 de la calle San Luis Gonzaga, de esta ciudad. Inscrito al tomo 2.392, libro 1.072 de la sección 2.ª, folio 60, finca 51.215, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad núm. 1. Valorada en 850.000 pesetas.

2. Una mitad indivisa del local sito en la planta baja a la derecha del portal de la casa números 9-11 de la calle San Luis Gonzaga, de esta ciudad. Inscrito al tomo 2.392, libro 1.072, sección 2.ª, folio 63, finca 51.217, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad núm. 1. Valorada en la cantidad de 850.000 pesetas.

Dichas fincas son propiedad del demandado en estas actuaciones don Rafael Calero Segura, casado con doña Ana Navarro Alloza.

Adviértase a los licitadores que se han suplidos los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en las responsabilidades derivadas de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la suma de 1.700.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1982, a las doce horas de su mañana, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2), previéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la valoración, rebajada en un 25 por 100. Igualmente se advierte que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 22 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.003

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número de ejecución 179 de 1982, a instancia de Matías-Jesús Esteras González, contra Mariano López Navarro, S.A.E., se ha dictado auto de fecha 17 de junio de 1982, cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba

extinguida la relación laboral entre las partes, con efectos de la fecha de esta resolución, y estimar en 362.500 pesetas la indemnización compensatoria y en pesetas 1.902.766 los salarios de tramitación devengados, a cargo y con expresa condena en costas de la empresa, y sin que haya lugar a establecer responsabilidad económica respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada «Mariano López Navarro», S.A.E., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel.

Núm. 6.548

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Serafín Martínez Tocado, contra Francisco Bermejo Herrero, con domicilio en calle Antonio Leyva, núm. 57, en autos ejecutivos número 155 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un camión marca «Avia», matrícula Z-1342-C. Valorado en 600.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en el antiguo cuartel de Palafox, sito en la calle Domingo Miral, de esta ciudad.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 7 de octubre de 1982, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 21 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 28 de octubre de 1982.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se

llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.004

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.549 de 1982, seguidos a instancia de José Soriano Andrés, contra «Azulejos Monzó», S. A., y otro, en reclamación por indemnización, con fecha 15 de junio se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por indemnización, formulada a instancia de José Soriano Andrés, contra «Azulejos Monzó», S. A., y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 6 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Azulejos Monzó», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 15 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.002

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 15.406 de 1981, seguidos a instancias de Araceli Costa Díaz, contra el «Banco Filatélico de Aragón», S. A., y otro, sobre despido, con fecha 22 de junio de 1982 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que se fija en concepto de indemnización

por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de pesetas 31.725,29, de cuya suma responderá el empresario demandado; condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas; condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 15 de abril de 1982 y hasta el día de la fecha».

Y encontrándose la demandada «Banco Filatélico de Aragón», S. A., en ignorado paradero, se hará publicar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de auto.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns.

Núm. 6.880

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

Que en autos ejecutivos, 122 de 1982, seguidos a instancia de Timoteo Agudo García y otros, contra Emilio Sahún Górriz, en reclamación por despido, se ha dictado el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de junio de 1982. — Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes Timoteo Agudo García y cinco más y la empresa demandada de Emilio Sahún Górriz, condenando a ésta a que abone a los demandantes los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes sumas: A Timoteo Agudo García, 684.720 pesetas a Agustín Silvestre Santaliestra Miguélez, 2.792.601 pesetas; a María-Isabel López de Arechavaleta, 232.668 pesetas; a María-Pilar Moreno Castillo, 232.668 pesetas; a María-Luisa Orga Lázaro, 232.668 pesetas, y a Juana Martínez Marín, 232.668 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Emilio Sahún Górriz por encontrarse en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.863

Cédula de notificación

En ejecución 150 de 1982, despachos en autos 3.172-74 de 1981, seguidos a instancia de Pedro García Lucas y dos más, contra Fernando Pardo del Río, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 19 de mayo de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese

ejecución contra Fernando Pardo del Río, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 430.803 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Fernando Pardos del Río, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Zaragoza a 8 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.865

Cédula de notificación

En ejecución 181 de 1982, despachos en autos 2.206 de 1982, seguidos a instancia de Luis Colomarde Liso, contra «Lorenzo Solchaga», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 21 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Lorenzo Solchaga», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 142.307 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Lorenzo Solchaga», sociedad limitada, expido la presente en Zaragoza a 21 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.859

Cédula de notificación

En ejecución 178 de 1982, despachos en autos 4.664 de 1982, seguidos a instancia de Pedro-José Olivares García, contra «Escoín», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 19 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Escoín», sociedad anónima., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 30.861 pesetas de principal, según sentencia, más la de 6.500 pesetas presupuestada provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes

de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa «Escoín», S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 19 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.860

Cédula de notificación

En ejecución 180 de 1982, despachos en autos 1.405 de 1982, seguidos a instancia de Jesús Díaz Miguel, contra «Centro Empresarial de Fomento», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 21 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Centro Empresarial de Fomento», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 182.269 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa «Centro Empresarial de Fomento», S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 21 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.861

Cédula de notificación

En ejecución 182 de 1982, despachos en autos 2.510-14 de 1982, seguidos a instancia de José-Santos Gomis Morera y otros, contra «Transportes Meridiano», sociedad limitada, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 21 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Transportes Meridiano», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 497.000 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Transportes Meridiano», en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 21 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.005

Cédula de notificación

En ejecución 188 de 1982, despachos en autos 5.435 de 1982, seguidos a instancia de Tomás Aparicio Ruiz, contra Julián Castán Sichán, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 23 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Julián Castán Sichán, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 14.087 pesetas de principal, según sentencia, más la de pesetas 5.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Julián Castán Sichán, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 23 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.006

Cédula de notificación

En ejecución 186 de 1982, despachos en autos 5.740-42 de 1982, seguidos a instancia de Armando Cubero Agudo y otros, contra «Comercial del Gas», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 23 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Comercial del Gas», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 654.924 de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Comercial del Gas», S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 23 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.007

Cédula de notificación

En ejecución 184 de 1982, despachos en autos 5.175 de 1982, seguidos a instancia de Félix Horna Valios, contra «Construcciones Galisteo», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 22 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Construcciones Galisteo», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 37.215 pesetas de principal, según sentencia, más la de 6.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Galisteo», S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 22 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.033

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.457 de 1982, instados por Francisco Pey Darder, contra la empresa demandada de José-Gabriel Benito García, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de julio, a las doce horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de José-Gabriel Benito García («Selga»), insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 23 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 7.102

MEQUINENZA

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que habrá de regir la subasta pública para la construcción de edificio polifuncional (hogar del jubilado y biblioteca), se expone al público por el plazo de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionada a lo que dispone el artículo 119-2 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Objeto — La construcción del edificio polifuncional (hogar del jubilado y biblioteca).

Tipo de licitación. — 17.830.267 pesetas, a la baja.

Garantías. — Provisional para concursar, 169.152 pesetas.

Definitiva, la que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes, en su grado máximo, fijados en el número 1 del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo de ejecución de la obra — Seis meses.

Proyecto técnico y pliego de condiciones. — Estarán de manifiesto al público en las oficinas municipales durante los días y horas hábiles y plazo reglamentario.

Proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de esta provincia.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil en que termine la presentación de proposiciones, a las cinco de la tarde, en el salón de actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa de licitación.

Modelo de proposición. — Don..., mayor de edad..., de profesión..., vecino de..., con documento nacional de identidad número..., obrando en nombre y representación de..., conociendo el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la contratación de la obra edificio polifuncional (hogar del jubilado y biblioteca), se comprometo a la ejecución de dicha obra con sujeción a los citados pliegos y documentos, en la cantidad de... pesetas.

Se adjunta resguardo de tener depositada la fianza provisional exigida y declaración o documentos de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidades.

Mequinenza... de... de 1982.—(Firma).

Mequinenza, 29 de junio de 1982. — El Alcalde.

Núm. 7.016

NOVILLAS

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 7.270.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 2.009.880 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 333.054.
 3. Tasas y otros ingresos, 910.814.
 4. Transferencias corrientes, 2.658.592.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.115.800.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 241.960.
- Total, 7.270.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 4.713.948.
 2. Compra de bienes corrientes, pesetas 2.082.408.
 4. Transferencias corrientes, 224.700.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.000.
 7. Transferencias de capital, 241.860.
 8. Variación activos financieros, 500.
 9. Variación pasivos financieros, 5.584.
- Total, 7.270.000 pesetas.

Novillas, 26 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.913

PERDIGUERA

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de dos solares y una parcela de terreno (subdivididos en cuatro lotes en total) para atender a las obligaciones de este Ayuntamiento en las obras de pavimentación (segunda fase), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse reclamaciones u observaciones.

Perdiguera a 22 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.920

TARAZONA

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1982, aprobó los siguientes padrones para exaccionar las tasas municipales, correspondientes todos ellos al presente año 1982, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones contra los mismos en la Secretaría general de este Ayuntamiento:

Tasa municipal de recogida de basuras.
Rodaje o arrastre por vías municipales.
Reserva de espacios en las calzadas.
Desagüe de canales y otros por la vía pública.

Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes.

Balcones, miradores o voladizos sobre la vía pública.

Vigilancia e inspección de establecimientos industriales y comerciales.

Entrada de carruajes en edificios.

Puertas y ventanas que abren al exterior.

Casinos y círculos de recreo.

Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Limpieza y conservación del cementerio.

Tránsito de perros por la vía pública.

Tarazona, 23 de junio de 1982. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 7.020

TOSOS

Por don Eugenio Simón Cebrián se ha solicitado licencia para la instalación de granja para la cría de conejos con emplazamiento en finca de su propiedad ubicada en las parcelas 44 y 319 del polígono 6, paraje «Regadío», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que los que se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tosos, 25 de junio de 1982. — El Alcalde, Antonio Francés Sánchez.

Núm. 7.015

URREA DE JALON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982 por un importe

de 3.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 596.064 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 233.900.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.110.968.
 4. Transferencias corrientes, 1.253.068.
 5. Ingresos patrimoniales, 305.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
- Total, 3.500.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, pesetas 1.350.000.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.748.000.
 4. Transferencias corrientes, 44.527.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 156.971.
 9. Variación de pasivos financieros, 200.000.
- Total, 3.500.000 pesetas.
- Urrea de Jalón a 26 de junio de 1982.
El Alcalde, Andrés García.

Núm. 6.914

UTEBO

Por don Ernesto Valero Huerta se ha solicitado licencia para instalar nave industrial para venta de maquinaria agrícola y reparación de radiadores, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 13,700, nave número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 23 de junio de 1982. — El Alcalde, Carlos del Río.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 6.788

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 196. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don Antonio Cano Mata. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de junio de 1982. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de pro-

ceso ejecutivo número 1.610 de 1980, procedente del Juzgado número 3 de Zaragoza, en el que son apelantes y demandados don Ramiro Franco Guillén y don Roberto Jiménez García, de profesión industrial y de seguros, respectivamente, domiciliados en Madrid, representados por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigidos por la Letrada doña Begoña Castillo Navarro, y apelada y demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el Letrado don Jesús Barreiro Sanja, siendo también demandado incomparecido en ambas instancias y en rebeldía don Carlos Baz Ojalvo, de profesión que no consta y domicilio en Madrid, ejercitando su pretensión derivada de documento intervenido por agente de cambio bolsa...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Ramiro Franco Guillén y don Roberto Jiménez García, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 2 de abril de 1981 por el señor Juez de primera instancia del número de Zaragoza en los mencionados autos, con expresa condena en las costas de la alzada a los apelantes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará al demandado rebelde en la forma establecida por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna, C. Díez. — Antonio Cano». (Rubricados)

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la apelación y declarado rebelde en primera instancia don Carlos Baz Ojalvo, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintuno de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 6.801

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 198. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso incidental de arrendamiento urbano, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en el que es apelante y demandante doña Pilar Guallar Macipe, dedicada a sus labores y domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Ferrero y dirigida por el Letrado don Francisco Torres Laguna y apelada y demandada doña Carmen Bernal Navarro, co-

mercante y domiciliada en esta población, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Letrado don José-María del Campo Ardid, siendo también demandada incomparecida en ambas instancias y en rebeldía doña Isabel Alonso Velasco, dependiente y domiciliada en esta ciudad, ejercitándose pretensión resolutoria por subarriendo o cesión de local de negocio...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Pilar Guallar Macipe, revocando la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2 de Zaragoza en 26 de junio de 1981 y acogiendo la pretensión interpuesta en la demanda debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento a que se refiere el hecho segundo de aquella, local 2 de la casa número 68 de la calle Cortes de Aragón, de esta ciudad, condenando a las demandadas a que desalojen el mismo y lo dejen a disposición de la actora dentro del plazo legal, apercibiéndolas de lanzamiento si así no lo efectúan, con costas de la primera instancia y sin expresa imposición en las del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma establecida por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde e incomparecida en la apelación doña Isabel Alonso Velasco extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 6.882

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 204. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado número 1 de los de primera instancia de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, «Fiatc-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 35», domiciliada en Barcelona, representada en el recurso por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don Roberto Gracia Esteve, y de la otra, y como demandados, la entidad «DAPA», domiciliada en Barcelona, y don Eulogio Fernández García, mayor de edad, casado,

soldador, vecino de San Felú de Llobregat, incomparecido en el recurso éste y representada aquella por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el Letrado don José-Javier Forcén Ruiz; la entidad «Atlas», S. A. de seguros, domiciliada en Madrid, y don Faustino Alzueta Cuella, mayor de edad, soltero, Ingeniero técnico industrial, vecino de Aibar, representados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendidos por el Letrado don José Hernández Pardos, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la entidad «DAPA», S. A., contra la sentencia que en primera instancia, en 5 de junio del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la entidad aseguradora «DAPA», S. A., contra la sentencia que en primera instancia, en 5 de junio próximo pasado y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana dictó el Ilmo. señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por expresamente reproducidos, imponiendo expresamente a la recurrente las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación don Eulogio Fernández García, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 6.883

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 200. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de junio de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, dimanante de reconocimiento de deuda, promovidos por la entidad mercantil «Financiera Mabesa», S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el Letrado don Alfredo Juste Sánchez, contra don

José Creus Mata, mayor de edad, comerciante y vecino de Tarrasa (Barcelona), representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el letrado don Miguel-Angel López Marco, y contra la entidad mercantil «Doce», sociedad anónima, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio...

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la entidad «Financiera Mabesa», S. A., contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, y con revocación total de la sentencia apelada, se desestima la excepción perentoria de incompetencia de jurisdicción, y entrando a resolver el fondo del pleito, con estimación íntegra de la demanda interpuesta y desestimación total de la reconvencción promovida, debemos condenar y condenamos a los demandados José Graus Mara y la entidad «Doce», S. A., a que paguen con carácter solidario a la entidad recurrente la suma de 1.659.550,60 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta el momento del pago, absolviendo a la actora recurrente de la reconvencción promovida, y todo ello con imposición a ambos demandados del pago de costas producidos en primera instancia y sin especial pronunciamiento respecto a las de esta alzada.

A su tiempo, firme que sea esta resolución y con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito, y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida «Doce», S. A., extendiendo y formo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados
de Primera Instancia

Núm. 6.775

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 883 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Talleres Bosqued», S. L., contra don Miguel García López y don Francisco Alcaide Lido, de Córdoba, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que

no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Dos basculantes de hierro para camión, fabricados por «Talleres Bosqued», S. L.; en 300.000 pesetas.

2. Una máquina serradora, de cinta, con motor eléctrico de 10 HP, sin marca visible; en 45.000 pesetas.

3. Un vehículo marca «Seat», modelo 124, matrícula MA-1360-D; en pesetas 120.000.

Total, 465.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.600

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 908 de 1981, y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de junio de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de mayor cuantía, con embargo preventivo número 908 de 1981, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, con la dirección del Letrado don Fernando Abenia, contra la «Entidad Demos», sociedad anónima, con domicilio social en Madrid (calle Abel, número 27), declarada en rebeldía al no haberse personado en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Demos», S. A., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro la obligación de abonar por la demandada a la actora la cantidad de 7.083.780 pesetas, e intereses legales pertinentes sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese la presente en legal forma a la demandada rebelde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.602

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 763

de 1981, y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 763 de 1981, a instancia de «Industrias Deportivas Master», S. A., con domicilio en polígono industrial, sito en calle San Antonio, sin número, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), representada en autos por el Procurador señor Andrés Laborda, con la dirección del Letrado don Miguel-Angel López Marco, contra «Exclusivas Arensa», S. A., con domicilio social en Barcelona, declarada en rebeldía al no haberse personado en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por «Industrias Deportivas Master», S. A., contra «Exclusivas Arensa», sociedad anónima, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora 866.828 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente en legal forma a la demandada rebelde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la demandada rebelde, en la actualidad en ignorado paradero, extendiendo el presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.808

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por no haberse reunido en la Junta general de acreedores celebrada el día de hoy el «quorum» de acreedores exigido por el párrafo 4.º del artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha declarado legalmente concluso el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado con el número 91 de 1982, de la compañía mercantil «Aldia», S. L., con domicilio en esta ciudad (barrio Santa Isabel, calle Mosén Damián Borobia, número 18, bajo), representada por el Procurador señor García Anadón.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la suspensión, conforme a lo dispuesto en la expresada Ley.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.813

JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio declarativo de mayor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 136 de 1978, a instancia de «Comercial de Tubos Mecánicos», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra la compañía mercantil «Taca Hydro», sociedad anónima, y otros, sobre rescisión de convenio, por el presente se ha

un segundo emplazamiento a los demandados acreedores de «Taca Hydro», S. A., afectados por el convenio aprobado en expediente de suspensión de pagos de la misma, para que dentro del término de cinco días comparezcan en forma en autos con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y tenerles por contestada la demanda.

Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 6.814

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente tramitado en este Juzgado con el número 908 de 1982 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Cristóbal y Lorenzo», S. A. («Cylca»), representada por el Procurador señor Bibián Ferrer y dirigida por el Letrado señor Valdivia Sánchez, domiciliada en polígono industrial de Malpica, calle C, parcelas 6 y 7, de esta ciudad, dedicada a la fabricación y manipulación de caucho, goma elástica y ebonita, entre otras actividades, habiéndose decretado la intervención de sus operaciones y se han nombrado Interventores a don Jacinto Valero Serrano y don Mariano Val Ibáñez, Profesor mercantil y Economista, respectivamente y por el tercio de acreedores a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, todos de esta ciudad; que los embargos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes no hipotecados ni pignoralizados quedarán en suspenso y sustituidos por la actuación de la Intervención mientras ésta subsista, siendo el activo de 473.252.997 pesetas y el pasivo de 313.157.926 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.078

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audienticia de este Juzgado (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, núm. 2, planta segunda) la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del precio de la primera, de las dos fincas especialmente hipotecadas que se persiguen actualmente, sitas en término de Grañén (Huesca): finca 631 triplicado, tasada en 17.500.000 pesetas, y finca número 2.347, valorada en 3.000.000 pesetas, descritas con los números de orden 2 y 4 en los edictos anunciando la primera, publicados en «Heraldo de Aragón», «Boletines Oficiales» de las

provincias de Huesca y Zaragoza y "Boletín Oficial del Estado" de los días 10, 12, 13 y 16 de junio de 1980, respectivamente, rigiendo en todo lo demás las condiciones señaladas en dichos edictos.

Así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 503 de 1980, a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra "Gránulos Diana", S. A.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.819

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento**

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía número 1.000 de 1982, instados por Asociación propietarios Nuestra Señora de Pietas, representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra doña Purificación Melús Gil, don Antonio Lázaro Melús y contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Gregorio Lázaro, ha acordado que se emplace a dichos herederos desconocidos y herencia yacente de don Gregorio Lázaro a fin de que dentro de los nueve días, siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.817

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento**

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en los autos de mayor cuantía número 757 de 1982, instados por «Construcciones Barrasán», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Jacinto Valero y otros, así como contra don José-Carlos Gracia Furniés, actualmente el último en ignorado paradero y domicilio, ha acordado que se emplace a dicho codemandado don José-Carlos Gracia Furniés mediante edictos, a fin de que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación del presente comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.822

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de juicio ejecutivo número 462 de 1981, instados

por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (que litiga con el beneficio legal de pobreza), representada por la Procuradora, señora Bonilla, contra don Valentín Ollés Crespo y doña Alicia Sanz Llorente, hoy en ignorado paradero y domicilio, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de junio de 1982. — Vistos por el Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo número 462 de 1981, seguidos entre partes: de la una, como demandante ejecutante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el Letrado señor Alvarez Oliver, y de la otra, como demandados ejecutados, don Valentín Ollés Crespo y doña Alicia Sanz Llorente, hoy en ignorado paradero y domicilio, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Valentín Ollés Crespo y Alicia Sanz Llorente, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 18.999 pesetas de principal, intereses legales pactados en la póliza, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a los ejecutados.

Dado el ignorado paradero de los demandados, notifíquese esta sentencia a los mismos mediante los oportunos edictos, librándose a tal fin los correspondientes despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned Sopena. (Rubricado).

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.825

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 73 de 1982 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de junio de 1982. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Evelio Sampérez Ferrer, y contra doña María-Gloria Cambra Clavero, mayor de edad, viuda, domiciliada en Monzón, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados herencia yacente y herederos desconocidos de don Evelio Sampérez Ferrer y

doña María-Gloria Cambra Clavero, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 20.612.638 pesetas de principal, intereses legales de expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.823

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 694 de 1982, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de doña Piedad Dorado Ramón, contra don Roberto Bergasa Moviajo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en blanco y negro, marca "Telefunken", modelo "Cruz del Sur", de 24 pulgadas; en 9.000 pesetas.

Un equipo musical compuesto de un tocadiscos marca "Dual", un amplificador marca "Ohilarmonic-Sound" y dos bafles marca "Hi-Fi" (el tocadiscos es modelo 1211); en 15.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.871

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 579 de 1981, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de "Banca March", S. A., contra don Justo Sanz Parra y doña Elena Rubio García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Nave en La Puebla de Alfindén, partida "Royales Altos", de 750 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.664, libro 48, folio 52, finca 2.819, inscripción 1.ª De la segregación de naves la citada es la número 66. Valorada en la suma de 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.872

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de las fincas que se describirán, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de juicio del artículo 121 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 1.568 de 1981, a instancia del Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, en nombre y representación de "Banco Hispano Americano", contra don Eduardo Bravo Alvarez.

En paseo de Ruiseñores, núm. 26, casa 2, cuarto B, de Zaragoza:

Número 20. — Piso cuarto, letra B, en la tercera planta superior, que ocupa una superficie construida de 160 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque 2 del 31 por 100. Linda: frente, vuelo de zonas verdes y piscina, piso tercero A (que por su nivel se ubica en esta planta), caja del ascensor y escalera, rellano de la casa y vuelo de la rampa de acceso a sótanos; derecha entrando, vuelo de zonas verdes y piscina; izquierda, vuelo de rampa de acceso a sótanos, y espalda, piso cuarto. letra A, en igual planta de la casa núm. 3. Valorado en 7.092.000 pesetas.

Número 1. — Local comercial compuesto de sótanos segundo y primero, que se comunican entre sí por rampa, con acceso directo desde el paseo de Ruiseñores; 9/280 partes que se concretan, una en el trastero, señalado con el número 19, en sótano segundo, y cuatro en cada uno de los aparcamientos números 15 y 20, en sótano

segundo de la descrita finca anterior. Valorado en 788.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes existentes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los bienes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.959

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 358 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Marcos Marquina", S. A., contra doña Trinidad Carranza Arquelladas (viuda de don Luis Cabello Padial), de Granada, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Seat", matrícula GR-46.170; tasado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.960

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 745 de 1982, promo-

vido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Coafisa", contra "Industrias Lafuente", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión marca "Sava", modelo 511, matrícula Z-3564-C; en 400.000 pesetas.

Tres carretillas elevadoras, marca "Fenwick", modelo "Yale", eléctricas, en 900.000 pesetas.

Dos carretillas elevadoras, marca "Barreiros", con motor a gas-oil; en 600.000 pesetas.

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.961

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.257 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don José-Luis Duarte Hernández, contra don Javier Jurado Lahuerta, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Seat 127", de tres puertas, matrícula Z-9612-E; tasado en 115.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.962

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 242 de 1980, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Teófilo Alvarez Espada, contra doña Julia Ortégó Morroya, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:
Un televisor en blanco y negro, marca "Iberia", de 21 pulgadas; en pesetas 6.000.

Un frigorífico marca "Alaska"; en 5.000 pesetas.

Un mueble aparador, de madera de color nogal, con seis puertas y tres cajones; en 20.000 pesetas.

Una mesa de madera, extensible, con encimera de fórmica; en 3.000 pesetas.

Una mesa rectangular, de color nogal; en 6.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.969

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 333 de 1982, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Heriberto Labarga Belío y doña María Cid Cristóbal, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Citroën", modelo "GS Palas", matrícula Z-4490-G; tasado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.965

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1982, a las once horas, en

la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 660 de 1982, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de sociedad anónima "El Aguila", contra don Félix Elípe Alonso, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche "Seat 132", matrícula Z-9085-F; en 250.000 pesetas.

2. Un televisor en color, "Kolster", de 26 pulgadas; en 30.000 pesetas.

3. Un tocadiscos "Cosmos", compacto, con plato, radio y dos bafles, modelo F-6780; en 15.000 pesetas.

Total, 295.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.966

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 544 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "F. Cancer y Cebrián", sociedad anónima, contra don Enrique Hidalgo Sánchez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión "Pegaso", con matrícula BA-2829-A, modelo 1065-L; valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.958

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.012 de 1982-A se tramita expediente de dominio a instancia de don Marcelino-Antonio, doña Asunción, don Mariano y doña Gloria Aguilar Nalvay, mayores de edad y de esta vecin-

dad, representados por el Procurador señor Lozano Gracián, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y la mayor cabida de la siguiente finca:

Campo en término municipal de Zaragoza, en el Rabal y su partida de «Zalfohada Alta», de cabida 3 áreas 78 centiáreas de superficie, que linda: al Norte y Oeste, Marqués de Arlanza; Sur, antigua carretera de Huesca, y Este, parte de la finca segregada, la que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 421 (antes 1.454), folio 210, finca 1.813, inscripción 24.ª Este resto de la finca, una vez segregada una porción de 44 áreas 93 centiáreas, que consta como finca independiente número 20.940, folio 159, tomo 782 de dicho Registro de la Propiedad, es la que los solicitantes heredaron de sus padres don Antonio Aguilar Olleta y doña Luisa Nalvay Clavería.

La finca que se ha descrito, resto de la finca matriz, figura en las escrituras de herencia con una cabida de 9 áreas 78 centiáreas, superior a la registral, pero a la vez inferior a la real, que es de 1.349 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados. Asimismo ha pasado a tener carácter urbano, habiendo causado alta en contribución territorial urbana; en la actualidad está señalada, dado su carácter urbano, con el número 85 del camino de los Molinos. Este camino era la llamada antigua carretera de Huesca. Los actuales linderos son: el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en cuanto se refiere al camino de los Molinos (hoy vía pública) y las sociedades ODINSA, RAISA y CALSA.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.963

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que para conocimiento de los acreedores y deudores de la entidad suspensa y a los fines dispuestos en la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de suspensión de pagos número 997 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Construcciones Molina», S. L., se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la misma, con domicilio en Zaragoza (calle San Vicente de Paúl, 49) y designados como interventores a don Anselmo Gracia Rubio y a los Profesores mercantiles don Jacinto Valero Serrano y don José-Manuel Nicolás Minué.

En el estado de situación presentado figura un activo de 16.242.930,90 pesetas y pasivo de 12.190.588,10 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.077

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 434 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Banco de Fomento", S. A., contra don Jesús-Blas Aparicio Urbano, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Seat 132", matrícula Z-4484-F; en 300.000 pesetas.

Una lavadora automática, "Crolls", modelo "Tahiti"; en 15.000 pesetas.

Una lavadora automática, "Otsein", modelo D-C-83; en 15.000 pesetas.

Una cocina de acero, mixta, de seis fuegos, marca "Crolls", con botella incorporada; en 15.000 pesetas.

Una cocina mixta, de cuatro fuegos, de acero, marca "Crolls"; en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Olivetti", modelo "Studio 46", de 100 espacios; en 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", mod. "Lexicón 80", de 120 espacios; en 10.000 pesetas.

Un mueble de cinco cuerpos, de unos 4'50 metros de largo, con mesa de dibujo, compuesto de puertas, cajones y estantes, en madera marrón claro; en 35.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, con tres cajones al lado derecho de la misma; en 8.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera caoba, con tres cajones al lado derecho de la misma; en 8.000 pesetas.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.083

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 76 de 1980, promovido por la Procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Quílez Gil, don Vicente Quílez Gil y don Juan Quílez Gil, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Tercera parte indivisa de finca o casa en término municipal de Fontaner, en la calle de la Soledad, señalada con el número 10, la cual tiene una superficie cubierta de 78 metros cuadrados, en dos plantas, y un corral de 49 metros cuadrados, total 127 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de su situación: derecha, plazuela de la Iglesia; izquierda, casa de Lucio Zurita, y fondo, la de Justo Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo 991, libro 27 de Fontanar, folio 155, finca 2.208. Tasada en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.084

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 365 de 1979, promovido por el Procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de "Manufacturas Rodex", S. A., contra don Eduardo Rodríguez Palomeque, de Madrid, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor "Philips", de 21 pulgadas; en 9.000 pesetas.

2. Un frigorífico "Indesit", tamaño normal; en 8.000 pesetas.

3. Una lavadora "Indesit", automática; en 12.000 pesetas.

4. Seis sillas de estilo castellano; en 6.000 pesetas.

5. Dos sillones en skai o napa, color marrón; en 2.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.085

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 141 de 1982-B, seguido a instancia de don Miguel Tapia Perales, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Manuel Cruz Gracia, se anuncia la venta pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de julio de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de ninguna definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Jesús Cabeza Martínez, con domicilio en Zaragoza (calle Francisco Vitoria, 26, quinto C) donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca "Thomson", de 19 pulgadas; en pesetas 40.000.

2. Cinco módulos de sofá, en tela colores beige y marrón; en 10.000 pesetas.

3. Un mueble librería haciendo rincon, laqueado en marfil y marrón, con vitrina; en 25.000 pesetas.

4. Un equipo de música compacto, compuesto de magnetófono "Pioneer", tocadiscos "Ocnoson", pletina "Pioneer" y radio marca "Technics"; en pesetas 35.000.

5. Una mesa de comedor, con tablero de cristal, de 1'10 metros de diámetro, y pie de tubo metálico, y seis sillas de tubo, tapizadas en terciopelo color verde; en 10.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimenó.

Núm. 7.086

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.284 de 1981-B, seguido a instancia de "Alfredo", S. L., representada por el Procurador señor Del Campo,

contra don Miguel Martínez Rodríguez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de julio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Motril (calle Marjalillo Bajo, 12), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca "Citroën", modelo GS, matrícula GR-1290-C; tasado en 275.000 pesetas.

2. Diez percheros metálicos para la colocación de ropa; en 20.000 pesetas.

Total, 295.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.076

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 952-B de 1981, seguido a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra "Fibersur", S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de julio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Burgos (barrio Castañares, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina empacadora, con motor eléctrico de 30 HP, marca "Motril", datos técnicos paca 400 x 400 x 800; en 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 7.087

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.191-B de 1981, seguido a instancia de don Carmelo Mur Moliner, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Miguel Lapuente Gayán, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de julio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Concepción Martínez Serrano, con domicilio en Zaragoza (calle Madre Sacramento, 16), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un autobús de treinta plazas, matrícula Z-82.039; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 7.093

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 96 de 1982, instado por don José-Luis Usón Clemente, representado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra don Gonzalo Tolosana, con domicilio en barrio de Santa Isabel, número 152, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embarcados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 125, correspondiente al día 5 de junio de 1982.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de julio, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 7.090

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.629 de 1981, sobre lesiones por agresión, por medio de la presente se cita a Concepción Mataranz Cereceda, nacida en Madrid el 19 de junio de 1957, hija de José-Miguel y Candelaria, casada, artesana, con último domicilio conocido en Madrid (calle Belleza, 15, planta baja) y accidental en esta ciudad, en el Albergue municipal, y a Agustín Casanova Peco, nacido en Zaragoza el 7 de agosto de 1948, soltero, pintor, hijo de José y Eugenia, con último domicilio conocido en el Albergue municipal, desconociendo el actual paradero de ambos, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 16 de julio, a las diez horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.095

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 120 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Mariano Gargallo Alierta, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don José-María Rocha Ormaechea, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Vanguard", de 22 pulgadas; valorado en 35.000 pesetas.

Una lavadora automática, "Crolls"; valorada en 12.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 29 de julio, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en calle Salvador, número 9, cuarto B.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Francisco-Javier Cantero. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.987

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.041 de 1982, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita al lesionado Max Géneau, de nacionalidad francesa, nacido el 26 de abril de

1936, en Sajas HG31, hijo de Géneau-Bertrand, profesión chofer, domiciliado en Layment 32220, Lombez (Francia), para que comparezca ante este Juzgado en el término de los quince días de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense y tasar los daños del vehículo que conducía.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.988

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.319 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de junio de 1982. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Víctor Bravo Oñoro, de 21 años, soltero, camarero (Fernando el Católico, 70), como denunciante; Felipe Hernández Sánchez, de 35 años, casado, industrial, natural de Aliaguilla (Cuenca) y de esta vecindad (Arzobispo Morcillo, número 5), como denunciante también, y Miguel-Angel Chueca Diego, de 37 años, soltero, hostelero, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciado; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Miguel-Angel Chueca Diego, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles a los perjudicados para la reclamación que consideren oportuna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Miguel-Angel Chueca Diego, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.094

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública

y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 221 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Hugo Alava", S. A., contra don Fernando Navarro Rodríguez ("Cromauto"), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un coche marca "Renault", modelo R-5, matrícula M-8806-M; valorado en 110.000 pesetas.

Dicho vehículo obra en poder del demandado, con domicilio en calle de Torpedero Tucumán, núm. 4, tercero A, de Madrid.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.996

JUZGADO NUM. 7

Don César A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 608 de 1982, sobre imprudencia, con daños, en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de junio de 1982. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños número 608 de 1982, seguidas entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como inculpado, Hartmut Willi Weigand, de 22 años, casado, natural de Diez-Unterlahnkreis y sin domicilio conocido en España; como responsable civil subsidiario, Horst Mosolf, mayor de edad y sin domicilio conocido en España, y como perjudicado, Juan-José García García, de 30 años, casado, ajustador, hijo de Julio y Margarita, natural de Luesia (Zaragoza) y vecino de esta ciudad, asistido del Letrado don Javier Checa Bosque, y...

Fallo: Que condeno a Hartmut Willi Weigand a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días para caso de impago de la misma, al pago de las costas del juicio y a indemnizar al perjudicado Juan-José García García en la cantidad de 96.760 pesetas, más los intereses legales que resulten por aplicación de lo dispuesto en el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil; decla-

rándose la responsabilidad personal subsidiaria del propietario del camión, H. Mosolf, respecto de la indicada indemnización y para caso de insolvencia del condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo (Firmado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, don César A. Alcalde. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al inculpado Hartmut Willi Weigand y responsable civil subsidiario Horst Mosolf, sin domicilio conocido en España, expido la presente en Zaragoza a veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, César A. Alcalde. Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.128

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Belchite;

Hace saber: Que se convoca a la Comunidad de Regantes de esta provincia para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la entidad el próximo día 24 de julio a las diez de la noche, para dar cumplimiento a los artículos 45 y 53 de las Ordenanzas, en primera convocatoria y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen de la memoria semestral.
 - 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos por el año 1982-83.
 - 4.º Elección de Presidente de la Comunidad.
 - 5.º Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, a los que cesan en sus cargos en el Sindicato y Jurado.
 - 6.º Elección de vocales propietarios y suplente para el Sindicato Central.
 - 7.º Distribución de los riegos.
 - 8.º Ruegos y preguntas.
- Caso de no haber mayoría se celebrará en segunda convocatoria el día 2 de agosto próximo, a las seis de la tarde y en el mismo local.
- Belchite, 2 de julio de 1982. — El Presidente de la Comunidad, Miguel González-Piñero y Transmonte.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones